



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC N° : 55447/2015

Córdoba, 29 DIC 2015

VISTO :

La nota de fecha 20/10/15 de la Obra Social Universitaria DASPU solicitando la incorporación de una estudiante de la carrera de Psicología en calidad de pasante; y

CONSIDERANDO :

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 1-HCS-09 sobre pasantías educativas Ley 26427;

Que la Obra Social Universitaria DASPU ha realizado el proceso de selección resultando elegida la alumna de la carrera de Psicología Camila Salas DNI N° 37.133.784;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión y subsecretaría de Servicios a la Comunidad con opinión e informe favorable;

Por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1° : Suscribir Acuerdo Individual de Pasantía con la Obra Social Universitaria DASPU para el desempeño como pasante de la estudiante de la carrera de Psicología Camila Salas DNI N° 37.133.784; que forma parte de la presente como Anexo con tres fojas útiles;

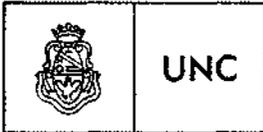
Artículo 2° : Protocolícese, comuníquese, archívese;

RESOLUCION N° : 2398

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

PAULA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA





Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



2398

ANEXO R.D. N° :
EXP-UNC N° : 55447/2015

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba - Facultad de Psicología, representada por la señora Decana Dra. Claudia G. Torcomian, autorizada por Ordenanza HCS N° 1-2009, en adelante **LA UNIVERSIDAD/LA FACULTAD** por una parte, por la otra la DASPU - Obra Social Universitaria, representada en este acto por su Presidente, Ing. Héctor Gabriel Tavella, en adelante **LA INSTITUCION**, con domicilio legal en Avda. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, Córdoba, y la alumna regular de la carrera de Licenciatura en Psicología. Señorita **Camila SALAS**, DNI N° 37.133.784, con domicilio en calle Independencia N° 1026, Piso 7° "A" barrio Centro de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de **LA INSTITUCION** y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en **LA UNIVERSIDAD**, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y **LA UNIVERSIDAD**, no generando ninguna relación jurídica laboral con **LA INSTITUCION**, donde realiza su práctica educativa.

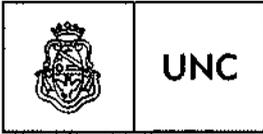
SEGUNDA: LUGAR - DURACION - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en el área de Recupero de **LA INSTITUCION**, tendrá una duración de un año a contar desde el primero de febrero de 2016 hasta el treinta y uno de enero de 2017, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes en horario a convenir.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: **LA INSTITUCION** abonará al pasante la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose **LA INSTITUCION** a comunicar a **LA FACULTAD** las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez **LA INSTITUCION** abonará a **LA FACULTAD** un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: **LA INSTITUCION** deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, y acreditará a **LA FACULTAD** dentro de los diez (10) días de la incorporación de la pasante su cobertura por el régimen de la Ley 24.557. Asimismo **LA INSTITUCION** otorgará a la pasante

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología • U.N.C.

DRA. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



2398

ANEXO R.D. N° :

una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-

QUINTA: La FACULTAD designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula Décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: TUTOR: LA INSTITUCION designa como tutor a quien se menciona en la Cláusula Décima respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEPTIMA: EL PASANTE: El pasante, deberá: 1-Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de **LA INSTITUCION** en un todo de acuerdo a la legislación vigente. 2-Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella. 3-Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su periodo de pasantía. 4-Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades. El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97.

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la **LA INSTITUCION** (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la **LA INSTITUCION** con antelación de dos (2) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de **LA FACULTAD**.

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS -DESIGNACION: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de **LA UNIVERSIDAD**, como Docente Guía a la Profesora Lic. Lilian Ferragut, Legajo N° 30.564, y por parte de **LA INSTITUCION** como Tutor a la Lic. Soledad del Valle Belcasino, DNI N° 14.005.626, quienes elaborarán de

Lic. SILVIA FAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

Dra. LIANDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



ANEXO R.D. N° : 2398

manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en LA INSTITUCION. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de la obligaciones que les impone la Ley N° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2011.-

Facultad Firma:

Empresa Firma:

Pasante Firma:

Tutor Firma:

Docente Guía Firma:

LIC. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

SILVIA TURCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA